



Resolución Directoral Regional

Nº 00458 -2018-GRSM-DRE

Moyobamba, 09 ABR. 2018

total de ocho (08) folios;

VISTO; los antecedentes adjuntos, en un

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 77° de la Ley 28044, Ley General de Educación establece que la Dirección Regional de Educación, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, le corresponde autorizar el funcionamiento de las instituciones educativas públicas y privadas; formular, ejecutar y evaluar el presupuesto educativo de la región en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local; suscribir convenios y contratos para lograr el apoyo y cooperación de la comunidad nacional e internacional que sirvan al mejoramiento de la calidad educativa en la región, de acuerdo a las normas establecidas sobre la materia; identificar prioridades; de inversión que dependan a un desarrollo armónico y equitativo de la infraestructura educativa en su ámbito, y gestionar su financiamiento; incentivar la creación de Centros de Recursos Educativos y Tecnológicos que contribuyan a mejorar los aprendizajes en los centros y programas educativos y, actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección de Operaciones a través del Programa Presupuestal 0091 - Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular de la Dirección Regional de Educación de San Martín, es la encargada de evaluar las condiciones físicas y legales de los terrenos en la que se intervendrá con la formulación de proyectos de inversión pública en el ámbito de su jurisdicción, dando conformidad para el mejor uso educativo de los mismos;

Que, el informe N°01-2018-GRSM-DRE/DO/ACCESO/LDPZ, en el numeral 5.1 – Procedimiento para el saneamiento físico legal, se recomienda; aceptar mediante acto resolutivo la **donación** del predio, ubicado frente a la Av. La Marginal, localidad Nueva Esperanza, distrito de Tingo de Ponaza; provincia de Picota, departamento de San Martín; con un total de **975.34** m², cuyo sustento consta en el Acta de Donación realizado por las autoridades de la localidad Nueva Esperanza, distrito de Tingo de Ponaza, provincia de Picota, departamento de San Martín; a favor del Estado Peruano – Ministerio de Educación – Institución Educativa Inicial N° 430 – Nueva Esperanza;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, en concordancia con su reglamento aprobado por D.S N° 011-2012-ED y las facultades conferidas por la R.E.R. N°038-2018-GRSM/GR;





Resolución Directoral Regional

Nº 00458 -2018-GRSM-DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación del predio, ubicado frente a la Av. Marginal de la localidad Nueva Esperanza, distrito de Tingo de Ponaza, provincia de Picota, departamento de San Martín; con un total de **975.34 m²**, tal como consta en el Acta de Donación realizado por las autoridades de la localidad Nueva Esperanza, distrito de Tingo de Ponaza, provincia de Picota, departamento de San Martín; a favor del Estado Peruano – Ministerio de Educación – Institución Educativa Inicial N° 430 – Nueva Esperanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER, a las autoridades por la presente donación en beneficio de la educación y la cultura de la comunidad educativa de la localidad Nueva Esperanza, distrito de Tingo de Ponaza, provincia de Picota, región San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección, Estudiantes, Plana Docente y Administrativa de la Institución Educativa Inicial N° 430 - Nueva Esperanza, velar por el mantenimiento y cuidado del inmueble donado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GVM/DRE
YRCH/DO
LDPZ/PP-091

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba,

09 ABR. 2018



Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090